



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



DERECHO

TRANSPARENCIA

PARTICIPACIÓN

INFORMACIÓN

DEMOCRACIA

OBLIGACIÓN

CIUDADANIA

LA DEFENSA DE TU DERECHO A SABER! EL RECURSO DE REVISIÓN



COLECCIÓN
EDUCACIÓN
CÍVICA



02

LA DEFENSA DE TU DERECHO A SABER: EL RECURSO DE REVISIÓN

DIRECTORIO

OSCAR M. GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO

ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA

SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO

AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

COORDINACIÓN

MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y CULTURA
DE LA TRANSPARENCIA

EQUIPO TÉCNICO

Sonia Barrera García
Dulce Ma. Jara Reyes
Diana Hernández Patiño

DR© 2009, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.
La Morena No. 865 Local 1, Col. Narvarte Poniente,
Del. Benito Juárez, C. P. 03020, México, Distrito Federal.

"Plaza de la Transparencia"
Reimpresión, noviembre de 2011.
ISBN: 978-607-95070-8-4

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.
Impreso y hecho en México.

ÍNDICE

Una historia como hay tantas	5
La defensa de tu derecho a saber	9
Cuándo procede y tiempo para presentarlo	10
Los medios para presentarlo	12
Requisitos que se deben cumplir	13
El tiempo para resolver y el proceso que se sigue	15
Las posibles resoluciones	17
Lo que siempre debes saber	20
Entes obligados	21

■ UNA HISTORIA COMO HAY TANTAS...

EL PAISANO QUE RECUPERÓ A SU HERMANO

Un tanto distraído, sin prestar mucha atención al entorno que le rodea, Francisco camina por una de las calles de la Ciudad de México, su ciudad, a la que ha vuelto después de media década de ausencia. En su mente aún resuenan los mensajes radiofónicos que venía escuchando en el autobús que lo trajo desde la frontera norte hasta el Distrito Federal: “¡Bienvenido, paisano! ¡Qué bueno que regresas a México, donde los tuyos te esperan!”... Poco le animaba a él aquella bienvenida, ya nadie lo esperaba y sólo volvía para arreglar el último “pendiente” de su vida en el terruño.



Hace cinco años, Francisco, como muchos mexicanos, había emigrado a los Estados Unidos en busca de mejores oportunidades. Al marcharse había dejado a Juan —su hermano mayor—, el único pariente que le quedaba. El año anterior a su regreso se enteró que Juan había fallecido repentinamente, pero nunca supo en dónde había sido sepultado. Ahora que volvía, por falta de información habría de pasar algunas dificultades antes de encontrarlo. ¿Cómo resolvería finalmente su búsqueda? El mismo Francisco nos narra su experiencia:

“Yo estaba trabajando en los Estados Unidos cuando me enteré de la muerte de mi hermano, que era mi único familiar. En aquel momento era imposible que regresara a México pues no podía dejar así, de pronto, un empleo que me había costado tanto trabajo que me dieran. Además, a fin de cuentas mi hermano ya no estaba y nadie más me esperaba en el país. Así que tuve que dejar el viaje para cuando se pudiera.



“Ya en México, en el D. F., fui a ver a los que habían sido vecinos de mi hermano para averiguar dónde lo habían sepultado. Ninguno supo decirme. Comencé a lamentar no haber venido de inmediato. Estaba desesperado y no sabía qué hacer ni a quién recurrir.



“Un día se me ocurrió ir a la delegación a preguntar, a ver si me podían informar. Me dijeron que ahí mismo había una oficina de información donde tal vez me ayudarían. Fui a la oficina y allí me dijeron que podía solicitar la información de los registros de los panteones que estaban dentro de los límites de la delegación, a lo mejor por ahí aparecería el sepulcro de mi hermano.



“Ahí en la delegación solicité la información, pero no me contestaron. Entonces se me ocurrió ir a otras delegaciones. En todas me contestaron que no podían darme la información, que de ese modo no iba a poder

encontrar a mi hermano, porque se trataba de información confidencial, y porque los lotes de los panteones eran privados y no me podían decir los nombres de las personas sepultadas allí.

“Yo estaba desesperado, ¡se trataba de mi hermano! Pero por más esfuerzos que hacía, siempre topaba con pared. Casi me convencían de que jamás encontraría la tumba, por lo que decidí regresar a Estados Unidos. Pero de repente pasó una de esas cosas buenas que uno no espera y que le cambian la vida en gran medida.

“Poco antes de la fecha de mi retorno al norte vi en la televisión que en el Distrito Federal hay una Ley de Transparencia y un instituto llamado **InfoDF** responsable de hacer cumplir lo que esa Ley manda. ¿Y qué manda?: ¡Pues que los servidores públicos le den a la gente casi toda la información que les piden! ¡Que si uno como ciudadano quiere saber de cosas que tienen que ver con los servicios públicos, uno tiene derecho a ser informado! Claro, con ciertas excepciones que la misma Ley indica.

“¿Y por qué no probar?”, me dije, al tiempo que me dirigí al Instituto. Hice bien, porque allí me aseguraron que sí podían ayudarme. Luego que les expliqué mi caso me orientaron para presentar lo que llaman un ‘recurso de revisión’... Y aunque



después de tanto padecer todavía tenía mis dudas, pues me arriesgué a invertirle un poquito más de tiempo al asunto.

¿Me sirvió de algo? ¡Sí! Finalmente los de los panteones me dieron la información y supe donde está enterrado mi hermano: en un cementerio de la Delegación Xochimilco.

“Por fin recuperé la calma. Y ahora que sé dónde está Juan, cada año que vengo al D. F., paso a visitarlo. Estoy más tranquilo sabiendo donde está mi querido Juan, porque a la familia no se le olvida. ¿O no lo creen así?”.



*Gracias a la solicitud de información que hizo, y al recurso de revisión interpuesto ante el **InfoDF**, Francisco ahora sabe que el cuerpo de su hermano descansa en un panteón público de la Delegación Xochimilco. Francisco es una persona informada que hizo valer sus derechos. ■*

Moraleja:

LA INFORMACIÓN ES PODER... ¡PODER CIUDADANO!



LA DEFENSA DE TU DERECHO A SABER

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (**InfoDF**) es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F. (LTAIPDF) y la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F. (LPDPDF) y, por lo tanto, de garantizar que los derechos que estas legislaciones tutelan, sean respetados **por todos los entes obligados del Distrito Federal**.

Por ello, cuando las personas **están inconformes con:**

- **La respuesta** de un ente a su solicitud de información pública;
- **La respuesta** de un ente a su solicitud para ejercer alguno de los derechos **ARCO** (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición); o,
- **La falta de respuesta.**

Pueden presentar esa inconformidad al InfoDF, a través del denominado **recurso de revisión**, ante lo que el Instituto deberá ejercer su facultad de vigilancia del derecho de acceso a la información pública y de protección de los datos personales.

Te invitamos a revisar las siguientes preguntas que te ayudarán a saber cuándo y cómo puedes ejercer este medio de defensa.



EL INFODF
Defiende tu derecho a saber



"La información es tu derecho;
hacerlo valer, nuestro compromiso"

Todos tenemos
derecho a saber



y que nuestros
datos personales
sean protegidos.



CUÁNDO PROCEDE Y TIEMPO PARA PRESENTARLO

? ¿En qué casos puedes presentar un recurso de revisión ante el InfoDF?

Cuando:

- Se te niegue el acceso a la información.
- Se te entregue información distinta a la que solicitaste.
- La información que se te entregó sea incompleta o confusa.
- Se te niegue la posibilidad de la consulta directa.
- No estés de acuerdo con las razones sobre la declaratoria de inexistencia de la información que solicitaste.
- No estés de acuerdo o no sean suficientes los argumentos que te dieron para clasificarla como reservada o confidencial.
- El ente obligado no responda a tu solicitud en el plazo establecido.
- Consideres que la respuesta es antijurídica o carente de fundamentación y motivación.
- Estés inconforme con los costos, tiempos de entrega y contenido de la información.
- Consideres que no han sido respetados tus derechos ARCO.

CUANDO...



Te nieguen el acceso a la información



La información esté incompleta o confusa



Te nieguen la consulta directa



No hay respuesta a tiempo



? ¿Cuánto tiempo tienes para presentar tu recurso de revisión ante el InfoDF?

Tienes **15 días hábiles**, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la respuesta del ente obligado al que presentaste tu solicitud.

¿Qué es una notificación? Se le llama notificación al acto por el cual una autoridad da a conocer al interesado una resolución, en este caso la notificación será el momento en que el ente obligado te informe de la respuesta a tu solicitud.

¿Cuándo surte efectos la notificación? Las notificaciones en estos casos surten efectos al día hábil siguiente al que se recibió dicha notificación.

Por ejemplo, si recibes la notificación el lunes 3 de septiembre, surtiría efectos el martes 4; por lo que comenzarías a contar los 15 días hábiles a partir del mismo martes 4 (día uno) y concluirías el lunes 24 (día 15).

Cuando la autoridad **no dio respuesta** a tu solicitud en el plazo que tiene para hacerlo, tienes también **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que se venció el plazo para dar respuesta.



Para presentar el recurso

CONTRA LA RESPUESTA

SEPTIEMBRE						
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
DÍA QUINCE						

- Notificación de la respuesta
- Surte efectos la notificación
- 15 días hábiles. Tiempo en que se puede presentar el recurso de revisión

ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

SEPTIEMBRE						
LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

- El Ente debió dar respuesta
- 15 días hábiles, tiempo para presentar el recurso de revisión

Los días hábiles para la presentación del recurso de revisión son generalmente de lunes a viernes, con excepción de los días festivos o los que el InfoDF determine como inhábiles y se publiquen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados y en el portal de Internet del InfoDF.

DÍAS HÁBILES

L	M	M	J	V	S	D
✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗

LOS MEDIOS PARA PRESENTARLO

? *¿Cómo puedes presentar tu recurso de revisión?*

Existen tres medios:

1. Por escrito libre o utilizando el formato que te proporcionaremos, que deberás presentar en el domicilio del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
2. Por el sistema INFOMEX —www.infomexdf.org.mx— cuando hayas presentado tu solicitud por este medio.
3. Por correo electrónico, a la cuenta recursoderevision@infodf.org.mx

Cuando optes por presentar el recurso por escrito o mediante formato, lo podrás hacer en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, durante todos los días hábiles del año.

En caso que decidas hacerlo por el sistema INFOMEX o por correo electrónico, el horario hábil es de 9:00 a 18:00 horas, zona horaria del centro de México, durante todos los días



hábiles del año. Si lo haces fuera de este horario, tu trámite iniciará al siguiente día.

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR



¿Qué requisitos debes cumplir para presentar tu recurso de revisión ante el InfoDF?

Deberás cumplir con los siguientes requisitos:

1. Dirigir tu recurso al **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**.
2. Especificar **tu nombre**, es decir, de quien hizo la solicitud de información, y, en su caso, el de tu representante legal.
3. Señalar el **nombre del tercero interesado**, que es aquella persona que con la resolución del recurso podría verse afectado. Por ejemplo el nombre de alguna persona que de ordenarse la entrega de la información se le causara algún daño.
4. Indicar un **domicilio dentro del D. F., o medio electrónico** para oír y recibir notificaciones, ya que de no ser así se te notificará por medio de los “estrados” (sección de avisos) físicos y electrónicos del InfoDF y, en su caso, el cumplimiento de la resolución en la Oficina de Información Pública. De considerarlo conveniente, puedes autorizar a una persona para que reciba en tu nombre las notificaciones, docu-

REQUISITOS

1

Dirigir a:



2

Tu nombre:



3

Tercero interesado:



4

Oír y recibir notificaciones:

a) Domicilio



b) Correo electrónico



c) Estrados



Electrónicos



Físicos

5

Señalar inconformidad:



- mentos y, de requerirlo, revise el expediente.
5. Señalar cual es la **respuesta con la que estás inconforme** y el **ente obligado** que la emitió, o bien, indicar **que ente no te dio respuesta**.
 6. Indicar **la fecha en que te fue notificada dicha respuesta**. En caso de no haberte dado respuesta, la fecha en que venció el plazo para recibir la respuesta.
 7. Mencionar con **que parte de la respuesta a tu solicitud, no estás de acuerdo**; en que te afecta o perjudica esa respuesta y los artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que consideres se están violando.
 8. Incluir **copia de la respuesta a tu solicitud y de la notificación correspondiente**. Cuando se trate de solicitudes que no se resolvieron en tiempo o de las que no se haya dado respuesta, anexar copia del documento que comprueba la iniciación del trámite (copia o acuse original de la solicitud presentada).
 9. **Anexar pruebas**, es decir aquellos documentos y testimonios, entre otros elementos, que sirvan para acreditar la violación a tu derecho de acceso a la información pública.

Es importante que sepas que el InfoDF puede corregir deficiencias de tu recurso de revisión, por ejemplo en el caso de que omitas señalar los artículos de la LTAIPDF que han sido vulnerados.

Debes saber también que el ejercicio de este recurso no elimina la posibilidad de que

6 Indicar Fecha:



7 Indicar parte de la respuesta con la que no estás de acuerdo:



8 Copias de respuesta y notificación:



9 Anexar pruebas:



ENTE OBLIGADO



puedas interponer queja ante la Contraloría Interna del ente obligado que corresponda, como área encargada de atender las inconformidades por probables deficiencias en la prestación de servicios públicos.

EL TIEMPO PARA RESOLVER Y EL PROCESO QUE SE SIGUE

? ¿En cuánto tiempo el InfoDF resuelve tu recurso de revisión?

1 En un plazo de **40 días hábiles**, **contados a partir de la admisión del recurso**, plazo que por causa justificada podrá ampliarse hasta por 10 días hábiles más. Es importante señalar que el Instituto determinará si el recurso es admitido a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a su presentación.

2 En **20 días hábiles**, en el caso de que el ente obligado no rinda su informe sobre las inconformidades planteadas en el recurso (Informe de Ley).

3 En **10 días hábiles**, cuando se interponga el recurso de revisión **por falta de respuesta del ente obligado**, una vez desahogada la vista por parte del ente obligado o después de que venza el plazo para que se manifieste.

? ¿Cuál es el procedimiento genérico que sigue el recurso de revisión?

1. Presentas el recurso ante el InfoDF.
2. El InfoDF revisa y emite el acuerdo correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes.

En caso de no cumplir con alguno

PLAZOS DE RESOLUCIÓN



de los requisitos establecidos, el InfoDF podrá solicitarte que corrijas las deficiencias en un lapso máximo de 5 días hábiles.

En este caso tú también tienes 5 días hábiles para hacerlo. Si no lo haces se tendrá por no presentado tu recurso.

3. Admitido el recurso, el InfoDF solicitará al ente obligado que rinda un informe sobre la situación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.
4. En caso de existir tercero interesado, se le dará vista para que en el mismo plazo acredite su carácter y manifieste lo que a su derecho conenga.
5. El informe del ente se hará de tu conocimiento para que presentes pruebas y manifiestes lo que consideres conveniente, en un plazo de 5 días hábiles.
6. Las partes tendrán 3 días hábiles para presentar sus alegatos.
7. Finalmente en una sesión pública, el Pleno del InfoDF emitirá la resolución respectiva y ordenará su notificación a ti, que eres el recurrente, al ente obligado correspondiente, así como al tercero interesado, en su caso. La resolución deberá ser por escrito y contener el plazo y los procedimientos para su cumplimiento.



En algunos casos, el InfoDF podrá convocar, con 3 días hábiles de anticipación, al ente obligado y al recurrente a efecto de reunirse y evitar pasos dilatorios en la entrega de la información.

LAS POSIBLES RESOLUCIONES

? *¿Cuáles pueden ser las posibles resoluciones a tu recurso de revisión?*

Al analizar y resolver tu recurso de revisión, según sea el caso, el Instituto podrá:

- Desechar** el recurso.
- Sobreseerlo**, es decir, dar por terminado su trámite.
- Confirmar** la respuesta que haya emitido el ente obligado.
- Revocar** o **modificar** la respuesta del ente obligado y **ordenarle** que:
 - Permita el acceso a la información solicitada.
 - Proporcione en forma completa la información solicitada.
 - Reclasifique la información.
 - Modifique datos.
- Ordenar** la emisión de una respuesta, la entrega de la misma información y en su caso el envío de la misma.

RESOLUCIONES



Sobreseerlo



Confirmar



Revocar o modificar

? ¿En qué casos un recurso es improcedente y debe desecharse?

Cuando:

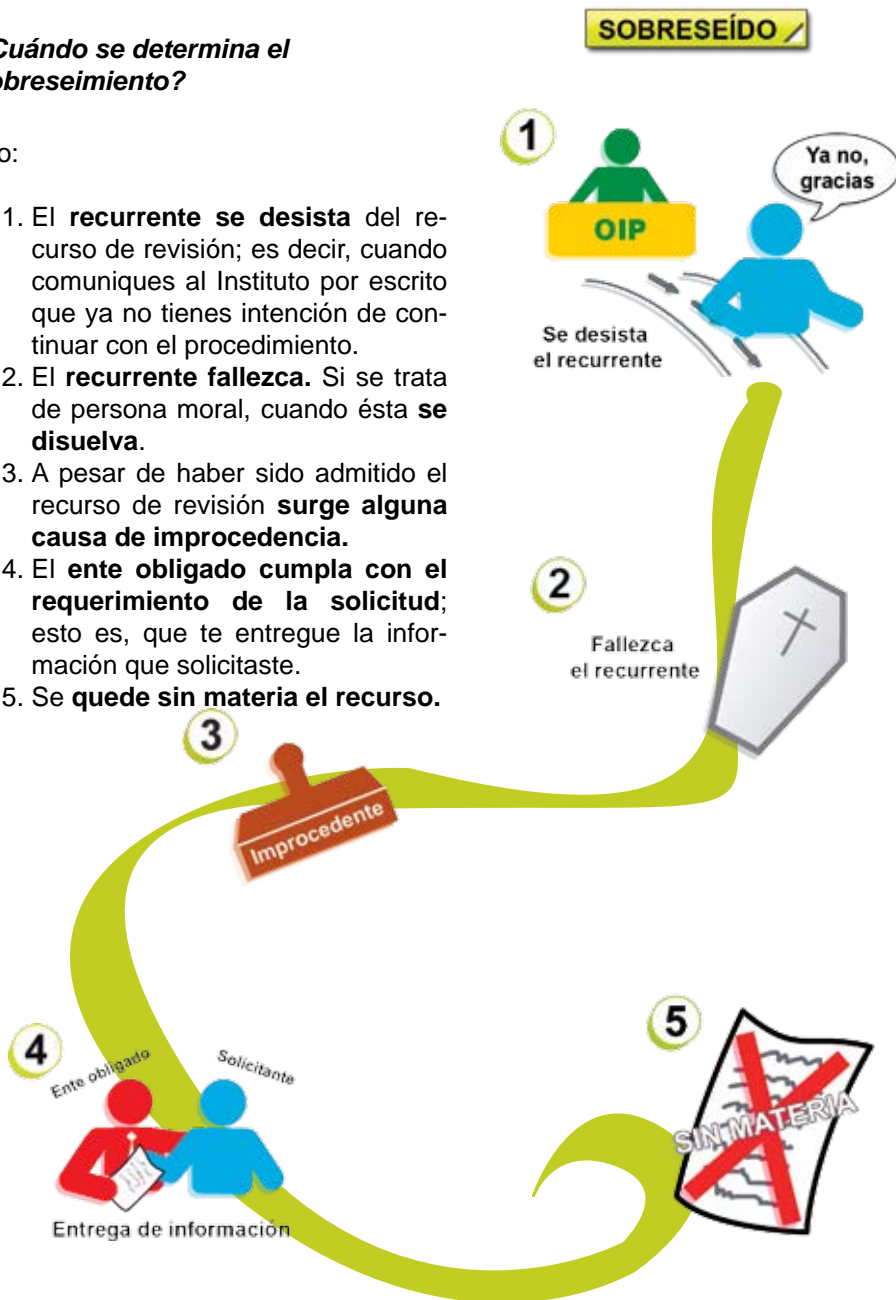
1. **Presentes tu recurso después del plazo señalado** por la Ley; es decir, después de los 15 días hábiles siguientes a la notificación, o a que venció el plazo para que te diera respuesta el ente.
2. **El Instituto haya resuelto en definitiva** sobre la misma solicitud anteriormente.
3. Si te inconformas con **una resolución que no haya sido emitida por alguno de los entes obligados** en términos de la LTAIPDF o de la LPDPDF.
4. Si tramitaste o estás tramitando algún medio de defensa contra la misma respuesta **ante otro órgano**, tribunal o ente obligado distinto al InfoDF.
5. Se trate de un recurso en el que el recurrente (inconforme), el acto o resolución que se impugna, el ente obligado y los actos reclamados **sean los mismos** que en otro recurso de revisión que ya se encuentre en trámite.



? ¿Cuándo se determina el sobreseimiento?

Cuando:

1. El **recurrente se desista** del recurso de revisión; es decir, cuando comuniqués al Instituto por escrito que ya no tienes intención de continuar con el procedimiento.
2. El **recurrente fallezca**. Si se trata de persona moral, cuando ésta **se disuelva**.
3. A pesar de haber sido admitido el recurso de revisión **surge alguna causa de improcedencia**.
4. El **ente obligado cumpla con el requerimiento de la solicitud**; esto es, que te entregue la información que solicitaste.
5. Se **quede sin materia el recurso**.



LO QUE SIEMPRE DEBES SABER

Es importante que sepas que por ley los entes obligados deberán obedecer las resoluciones del Instituto, ya que éstas son definitivas y obligatorias, por lo que tus derechos de acceso a la información pública y ARCO siempre estarán protegidos.

¿Ante quién puedes presentar una solicitud?

Ante los entes que están obligados por la Ley, que son todas aquellas instituciones que forman parte del Gobierno del Distrito Federal: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, fideicomisos y fondos públicos, así como los partidos políticos, los órganos autónomos por ley, reconocidos por la legislación local como de interés público y que ejercen gasto público, los cuales podrás revisar en la parte final de este cuadernillo.

Si tienes dudas, ¿qué puedes hacer?

Para cualquier inquietud que tengas sobre tu derecho de acceso a la información, cómo ejercerlo y defenderlo, puedes comunicarte al **Centro de Atención Telefónica** del Instituto (**TEL-INFODF**): **5636 4636** en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o bien a la dirección electrónica de su Oficina de Información Pública: oiip@infodf.org.mx



ENTES OBLIGADOS A DAR INFORMACIÓN



¿DUDAS? MARCA A
TEL-INFODF



5636-4636

Administración Pública Centralizada Órgano Ejecutivo

- Jefatura de Gobierno del Distrito Federal
<http://www.df.gob.mx/index.jsp>
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
<http://www.consejeria.df.gob.mx/>
- Contraloría General del Distrito Federal
<http://www.contraloria.df.gob.mx>
- Oficialía Mayor
<http://www.om.df.gob.mx>
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
<http://www.pgjdf.gob.mx>
- Secretaría de Cultura
<http://www.cultura.df.gob.mx>
- Secretaría de Desarrollo Económico
<http://www.sedeco.df.gob.mx>
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
<http://www.sederec.df.gob.mx>
- Secretaría de Desarrollo Social
<http://www.sds.df.gob.mx>
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
<http://www.seduvi.df.gob.mx>
- Secretaría de Educación
<http://www.educacion.df.gob.mx>
- Secretaría de Finanzas
<http://www.finanzas.df.gob.mx>
- Secretaría de Gobierno
<http://www.sg.df.gob.mx>
- Secretaría de Obras y Servicios
<http://www.obras.df.gob.mx>
- Secretaría de Protección Civil
<http://www.proteccioncivil.df.gob.mx>
- Secretaría de Salud
<http://www.salud.df.gob.mx>
- Secretaría de Seguridad Pública
<http://portal.ssp.df.gob.mx>

- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
<http://www.styfe.df.gob.mx>
- Secretaría de Transportes y Vialidad
<http://www.setravi.df.gob.mx>
- Secretaría de Turismo
<http://www.mexicocity.gob.mx>
- Secretaría del Medio Ambiente
<http://www.sma.df.gob.mx>

Delegaciones

- Delegación Álvaro Obregón
<http://www.aobregon.df.gob.mx>
- Delegación Azcapotzalco
<http://www.azcapotzalco.gob.mx>
- Delegación Benito Juárez
<http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx>
- Delegación Coyoacán
<http://www.coyoacan.df.gob.mx>
- Delegación Cuajimalpa de Morelos
<http://www.cuajimalpa.df.gob.mx>
- Delegación Cuauhtémoc
<http://www.cuauhtemoc.df.gob.mx/>
- Delegación Gustavo A. Madero
<http://www.gamadero.gob.mx/>
- Delegación Iztacalco
<http://www.iztacalco.df.gob.mx>
- Delegación Iztapalapa
<http://www.iztapalapa.gob.mx>
- Delegación La Magdalena Contreras
<http://www.mcontreras.df.gob.mx>
- Delegación Miguel Hidalgo
<http://www.miguelhidalgo.gob.mx>
- Delegación Milpa Alta
<http://www.milpa-alta.df.gob.mx/NuevaVersion/index.php>
- Delegación Tláhuac
<http://www.tlahuac.df.gob.mx>
- Delegación Tlalpan
<http://www.tlalpan.gob.mx>
- Delegación Venustiano Carranza
<http://www.vcarranza.df.gob.mx/>
- Delegación Xochimilco
<http://www.xochimilco.df.gob.mx/>

Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares

- Autoridad del Centro Histórico
<http://www.autoridadcentrohistorico.df.gob.mx/>
- Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
<http://www.aep.df.gob.mx/aep/transparencia/transparencia.php>

- Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal
<http://www.caprepa.df.gob.mx/>
- Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal
<http://www.caprepol.df.gob.mx>
- Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal
<http://www.captralir.df.gob.mx/>
- Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México S.A. de C.V.
<http://www.calidaddevidadf.com.mx>
- Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México
<http://www.caeppccm.df.gob.mx/>
- Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México
<http://cfilma.cultura.df.gob.mx/>
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
<http://www.evalua.df.gob.mx>
- Consejo Económico y Social de la Ciudad de México
<http://www.ces.df.gob.mx>
- Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
<http://www.comisa.df.gob.mx>
- Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
<http://www.eap.df.gob.mx>
- Fideicomiso Central de Abasto de la Ciudad de México
<http://www.ficeda.com.mx>
- Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
<http://www.centrohistorico.df.gob.mx>
- Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal
<http://www.fidere3.df.gob.mx>
- Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
<http://www.fideicomisoed.df.gob.mx>
- Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano
<http://www.map.df.gob.mx>
- Fideicomiso Museo del Estanquillo
<http://www.museodelestanquillo.com>
- Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público
<http://alturl.com/ysygu>
- Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco
<http://alturl.com/4kkct>
- Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal
<http://www.pgjdf.gob.mx>
- Fondo Ambiental Público del Distrito Federal
<http://www.sma.df.gob.mx/sma/index.php>
- Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
<http://www.fondeco.df.gob.mx>
- Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal
<http://www.pgjdf.gob.mx/>

- Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal
<http://www.fmpt.df.gob.mx>
- Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
<http://www.fondeso.df.gob.mx>
- Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito
<http://www.pgjdf.gob.mx>
- Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
<http://www.bomberos.df.gob.mx>
- Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal
<http://www.icyt.df.gob.mx>
- Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
<http://www.iems.df.gob.mx>
- Instituto de Formación Profesional
<http://www.ifp.pgjdf.gob.mx>
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal
<http://www.jovenes.df.gob.mx>
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
<http://www.inmujeres.df.gob.mx>
- Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal
<http://www.inveadf.df.gob.mx>
- Instituto de Vivienda del Distrito Federal
<http://www.invi.df.gob.mx>
- Instituto del Deporte del Distrito Federal
<http://www.deporte.df.gob.mx>
- Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal
<http://www.ilife.df.gob.mx/index.jsp>
- Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal
<http://www.adultomayor.df.gob.mx>
- Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones
<http://www.iapa.df.gob.mx/>
- Instituto Técnico de Formación Policial
<http://www.ssp.df.gob.mx/ITFP/Pages/Historia.aspx>
- Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
<http://www.jap.org.mx>
- Metrobús
<http://www.metrobus.df.gob.mx>
- Planta de Asfalto del Distrito Federal
http://www.obras.df.gob.mx/?page_id=478
- Policía Auxiliar
<http://portal.ssp.df.gob.mx/OrgPolicial/PA/Pages/Historia.aspx>
- Policía Bancaria e Industrial
<http://www.policiabancaria.df.gob.mx/>
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
<http://www.paot.org.mx>
- Procuraduría Social del Distrito Federal
<http://www.prosoc.df.gob.mx>
- Proyecto Metro del Distrito Federal
<http://www.proyectometro.df.gob.mx>

- Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
<http://www.rtp.gob.mx>
- Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal
<http://www.ste.df.gob.mx>
- Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
<http://vpn.salud.df.gob.mx:88/portalspdf>
- Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
<http://www.servimet.df.gob.mx>
- Sistema de Aguas de la Ciudad de México
<http://www.sacm.df.gob.mx>
- Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21)
<http://www.canal21.df.gob.mx>
- Sistema de Transporte Colectivo
<http://www.stc.df.gob.mx>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
<http://www.dif.df.gob.mx>

Órgano Legislativo

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
<http://www.asambleadf.gob.mx>
- Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
<http://www.cmhaldf.gob.mx/>

Órgano Judicial

- Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
<http://www.tsjdf.gob.mx/>
- Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
<http://www.cjdf.gob.mx>

Órganos Autónomos

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
<http://www.cd hdf.org.mx/>
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
<http://www.infodf.org.mx>
- Instituto Electoral del Distrito Federal
<http://www.iedf.org.mx>
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje
<http://www.juntalocal.df.gob.mx>
- Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
<http://www.tcadf.gob.mx>
- Tribunal Electoral del Distrito Federal
<http://www.tedf.org.mx>
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México
<http://www.uacm.edu.mx>

Partidos Políticos en el Distrito Federal

- Partido Acción Nacional
<http://www.pandf.org.mx>
- Partido Convergencia
<http://www.convergenciadfcomite.org.mx>
- Partido de la Revolución Democrática
<http://www.prddf.org.mx>
- Partido del Trabajo
<http://www.ptdf.org.mx/>
- Partido Nueva Alianza
<http://www.nuevaalianza-df.org.mx>
- Partido Revolucionario Institucional
<http://www.pridf.org.mx>
- Partido Verde Ecologista de México
<http://www.pvem-df.org.mx>

Las actualizaciones a la lista de entes obligados, de las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales ambas del Distrito Federal las puedes consultar en la página web del Instituto:

www.infodf.org.mx



Si requieres orientación,

llama al:

TEL-INFODF

5636 4636 (5636-INFO)

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

La defensa de tu derecho a saber: El Recurso de Revisión.

Noviembre 2011, México, D.F.

SEGASO y/o Aguilar Sánchez Omar

Calle 1513 No. 139, Col. San Juan de Aragón 6a, C.P. 07918, México, D.F.

El tiraje fue de 5,000 ejemplares impresos en papel bond de 90 g y forros en couché de 250 g.

Fuentes tipográficas: Arial, Arial Black y Candara.

Cuidado de la edición: Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.